

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Sesión a distancia por videoconferencia y emitiéndose los actos públicos por el canal del Ayuntamiento de Málaga en Youtube, siendo las **08:41 horas del día 13 de junio de 2023**, se reúnen los miembros de la Mesa, abajo relacionados, al objeto de analizar los siguientes expedientes, existiendo unanimidad en analizar todos los que estuviesen preparados para ello, aunque no figurasen incluidos en el orden del día de la sesión:

ASISTENTES

PRESIDENTA

Dña. María del Valle Martín Poley. Jefa de Servicio de Contratación 2.

VOCALES

D. Manuel Salazar Fernández. Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas.

Dña. Mónica Almagro Martín-Lomeña. Letrada Municipal.

Dña. Victoria María Pérez Molinero. Técnica de Administración General adscrita al Área de Intervención.

SECRETARÍA

Dña. Dolores Velasco Ruiz. Jefa de Sección de Mesa de Contratación 2.

Actúan como apoyo a la Secretaría, personal de los Servicios de Contratación, que habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

ORDEN DEL DÍA

I.- APROBACIÓN DE ACTA DE FECHA 31 DE MAYO DE 2023.

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha 31 de diciembre de 2023, aprobándose ésta por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión.

II.- APROBACIÓN DE ACTA DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2023.

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha 7 de junio de 2023, aprobándose ésta por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión.

Código Seguro De Verificación	IoYFA8ivjFzgQ+oU9Z727g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	19/06/2023 12:21:15
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	19/06/2023 11:56:55
Observaciones		Página	1/28
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IoYFA8ivjFzgQ+oU9Z727g==		



III.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EXPEDIENTE 2/23 – ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: ILUMINACIÓN EXTERIOR. DISTRITOS CENTRO (1), ESTE (2), CIUDAD JARDÍN (3), CRUZ DE HUMILLADERO (6), CTRA. DE CÁDIZ (7). LOTE 2: ILUMINACIÓN EXTERIOR. BAILÉN MIRAFLORES (4), PALMA PALMILLA (5) DISTRITOS CHURRIANA (8), DISTRITOS CAMPANILLAS (9), PUERTO DE LA TORRE (10) Y TEATINOS-UNIVERSIDAD (11).

Han concurrido las siguientes empresas:

- AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A., NIF: A28526275. Fecha de presentación: 09 de junio de 2023 a las 09:42. (Lotes 1 y 2)
- EDISON NEXT GOVERNMENT S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA, NIF: W0117310C. Fecha de presentación: 09 de junio de 2023 a las 12:40. (Lotes 1 y 2)
- ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU, NIF: A79486833. Fecha de presentación: 09 de junio de 2023 a las 11:58. (Lotes 1 y 2)
- ETRALUX, S.A., NIF: A46066791. Fecha de presentación: 08 de junio de 2023 a las 13:29. (Lote 1)
- IMESAPI, S.A., NIF: A28010478. Fecha de presentación: 07 de junio de 2023 a las 14:08. (Lotes 1 y 2)
- MONELEC S.L., NIF: B29005675. Fecha de presentación: 08 de junio de 2023 a las 12:18. (Lote 2)
- NITLUX, S.A., NIF: A28168698. Fecha de presentación: 08 de junio de 2023 a las 11:48. (Lotes 1 y 2)
- SETGA, S.L.U., NIF: B36699064 Fecha de presentación: 09 de junio de 2023 a las 09:30. (Lotes 1 y 2)
- SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE), NIF: A28002335 Fecha de presentación: 09 de junio de 2023 a las 12:24. (Lotes 1 y 2)
- URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A., NIF: A07077969 Fecha de presentación: 09 de junio de 2023 a las 10:33. (Lotes 1 y 2)
- UTE A7GR-ELECTROTECNIA MONRABAL, en compromiso de UTE, NIF: B46048559 Fecha de presentación: 09 de junio de 2023 a las 12:23. (Lotes 1 y 2)
- UTE URBALUX, S.A. - ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.U., en compromiso de UTE, NIF: A28000479 Fecha de presentación: 08 de junio de 2023 a las 13:38. (Lotes 1 y 2)

Se efectúa la apertura del sobre electrónico nº 1 “Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos” que contiene la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y el Anexo IV “Declaración del licitador sobre su pertenencia o no a una empresa dominante, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con esta Administración, de someterse (caso de ser extranjero) a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles y sobre la confidencialidad de la documentación presentada a esta licitación”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Código Seguro De Verificación	IoYFA8ivjFzgQ+oU9Z727g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	19/06/2023 12:21:15
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	19/06/2023 11:56:55
Observaciones		Página	2/28
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IoYFA8ivjFzgQ+oU9Z727g==		



Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

Admitir a los siguientes licitadores:

- AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A., NIF: A28526275. Fecha de presentación: 09 de junio de 2023 a las 09:42.
- EDISON NEXT GOVERNMENT S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA, NIF: W0117310C. Fecha de presentación: 09 de junio de 2023 a las 12:40.
- ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU, NIF: A79486833. Fecha de presentación: 09 de junio de 2023 a las 11:58.
- ETRALUX, S.A., NIF: A46066791. Fecha de presentación: 08 de junio de 2023 a las 13:29.
- IMESAPI, S.A., NIF: A28010478. Fecha de presentación: 07 de junio de 2023 a las 14:08.
- NITLUX, S.A., NIF: A28168698. Fecha de presentación: 08 de junio de 2023 a las 11:48.
- SETGA, S.L.U., NIF: B36699064 Fecha de presentación: 09 de junio de 2023 a las 09:30.
- SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE), NIF: A28002335 Fecha de presentación: 09 de junio de 2023 a las 12:24.
- UTE A7GR-ELECTROTECNIA MONRABAL, en compromiso de UTE, NIF: B46048559 Fecha de presentación: 09 de junio de 2023 a las 12:23.
- UTE URBALUX, S.A. - ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.U., en compromiso de UTE, NIF: A28000479 Fecha de presentación: 08 de junio de 2023 a las 13:38.

Admitir provisionalmente a los siguientes licitadores:

- MONELEC S.L., NIF: B29005675. (Lote 2). Se le concede tres días naturales para subsanar la documentación presentada, a los efectos de lo previsto en el art. 140 LCSP. Deberá aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Capacidad de obrar. Motivo: La empresa licitadora indica que se basa en la capacidad de otra entidad, ELECTROMUR, S.A, para satisfacer los criterios de selección pero en el sobre electrónico no se incluye el ANEXO IV de esta entidad a cuya solvencia acude. En relación a esta última se deberá aportar la documentación necesaria para la acreditación del cumplimiento de los requisitos previos para contratar, esto es, el ANEXO IV según el modelo del presente procedimiento. El documento mencionado deberá ser firmado electrónicamente antes de ser subido a la Plataforma de Contratación del Sector Público por el representante legal de la empresa (mediante autofirma), que deberá ser el que conste en los documentos presentados.

De este anexo deberán cumplimentar necesariamente el apartado 1, y, en su caso, los apartados 2, 3 Y 4. La persona física que actúe en representación de la empresa licitadora deberá tener poder bastante para representarla en esta licitación, debiendo ser la misma que figure en los documentos que se incluyan en cada uno de los sobres que se presenten, y la que firme electrónicamente dichos documentos.

Código Seguro De Verificación	IoYFA8ivjFzgQ+oU9Z727g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	19/06/2023 12:21:15
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	19/06/2023 11:56:55
Observaciones		Página	3/28
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IoYFA8ivjFzgQ+oU9Z727g==		



- URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A., NIF: A07077969 (Lotes 1 y 2). Se le concede tres días naturales para subsanar la documentación presentada, a los efectos de lo previsto en el art. 140 LCSP. Deberá aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

-Capacidad de obrar. Motivo: La empresa licitadora indica que se basa en la capacidad de otra entidad, C Y G GARANDINI, S.A.U, para satisfacer los criterios de selección pero en el sobre electrónico no se incluye el ANEXO IV de esta entidad a cuya solvencia acude. En relación a esta última se deberá aportar la documentación necesaria para la acreditación del cumplimiento de los requisitos previos para contratar, esto es, el ANEXO IV según el modelo del presente procedimiento. El documento mencionado deberá ser firmado electrónicamente antes de ser subido a la Plataforma de Contratación del Sector Público por el representante legal de la empresa (mediante autofirma), que deberá ser el que conste en los documentos presentados.

De este anexo deberán cumplimentar necesariamente el apartado 1, y, en su caso, los apartados 2, 3 Y 4. La persona física que actúe en representación de la empresa licitadora deberá tener poder bastante para representarla en esta licitación, debiendo ser la misma que figure en los documentos que se incluyan en cada uno de los sobres que se presenten, y la que firme electrónicamente dichos documentos.

IV.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EXPEDIENTE 39/23 – AGENCIA DE ESPECTÁCULOS CON MOTIVO DE LAS DISTINTAS ACTUACIONES ARTÍSTICAS PROMOVIDAS POR LA DELEGACIÓN DE FIESTAS.

Ha concurrido la siguiente empresa:

- MUNDO MANAGEMENT S.A., NIF: A29269487. Fecha de presentación: 12 de junio de 2023 a las 11:42.

Se efectúa la apertura del sobre electrónico nº 1 “Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos” que contiene la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y el Anexo IV “Declaración del licitador sobre su pertenencia o no a una empresa dominante, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con esta Administración, de someterse (caso de ser extranjero) a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles y sobre la confidencialidad de la documentación presentada a esta licitación”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por la licitadora, los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

Admitir a la siguiente licitadora:

- MUNDO MANAGEMENT S.A., NIF: A29269487.

Código Seguro De Verificación	IoYFA8ivjFzgQ+oU9Z727g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	19/06/2023 12:21:15	
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	19/06/2023 11:56:55	
Observaciones		Página	4/28	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IoYFA8ivjFzgQ+oU9Z727g==			

V.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 2/23 - ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: ILUMINACIÓN EXTERIOR. DISTRITOS CENTRO (1), ESTE (2), CIUDAD JARDÍN (3), CRUZ DE HUMILLADERO (6), CTRA. DE CÁDIZ (7). LOTE 2: ILUMINACIÓN EXTERIOR. BAILÉN MIRAFLORES (4), PALMA PALMILLA (5) DISTRITOS CHURRIANA (8), DISTRITOS CAMPANILLAS (9), PUERTO DE LA TORRE (10) Y TEATINOS-UNIVERSIDAD (11).

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, no celebrar este punto, por estar pendiente de subsanación la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de las licitadoras MONELEC S.L., NIF: B29005675. (Lote 2) y URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A., NIF: A07077969 (Lotes 1 y 2), por los motivos indicados en el punto III anterior, aplazándose su celebración a la realización del citado trámite.

VI.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 39/23 – AGENCIA DE ESPECTÁCULOS CON MOTIVO DE LAS DISTINTAS ACTUACIONES ARTÍSTICAS PROMOVIDAS POR LA DELEGACIÓN DE FIESTAS.

A continuación se procede a la apertura, en acto público, del sobre electrónico nº 2 “Proposición económica y documentación relativa a los criterios de selección evaluables de forma automática mediante fórmulas”, de la empresa que ha sido admitida:

- MUNDO MANAGEMENT S.A., NIF: A29269487.

La documentación aportada por la licitadora será estudiada por los Servicios dependientes del Órgano de Contratación, a fin de determinar si existe oferta incurso en presunción de anormalidad y tras los trámites necesarios, en su caso, será remitida al Área proponente del gasto para su correspondiente evaluación por parte del personal técnico.

VII.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTAS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE, EXPEDIENTE 75/22 – OBRAS DEL NUEVO PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO “EL CÓNSUL”, DIVIDIDO EN CUATRO LOTES. LOTE 1: OBRAS DEL NUEVO PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO “EL CÓNSUL”. LOTE 2: SERVICIO DE DIRECTOR DE LAS OBRA DEL LOTE 1. LOTE 3: SERVICIO DE DIRECTOR DE LA EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRA DEL LOTE 1. LOTE 4: SERVICIO DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL LOTE 1.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial del Área de Deporte, el Jefe de la Sección de Instalaciones Deportivas Externas, con el VºBº del Jefe de Servicio Técnico Deportivo y del Director General de Deporte, de fecha 8 de junio de 2023, del siguiente tenor literal:

“ Ref.: 2015.64
Apartado: 14
Versión: 20230608

Código Seguro De Verificación	IoyFA8ivjFzgQ+oU9Z727g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	19/06/2023 12:21:15
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	19/06/2023 11:56:55
Observaciones		Página	5/28
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IoyFA8ivjFzgQ+oU9Z727g==		



MESA DE CONTRATACIÓN.

EXPEDIENTE 75/22 - CONTRATO "Obras del nuevo pabellón polideportivo cubierto El Cónsul".

En el ANEXO 0 que acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), en relación a la existencia de ofertas anormalmente bajas o desproporcionadas, se establece: "A fin de determinar las ofertas anormalmente bajas o desproporcionada se atenderá a los criterios que se establecen en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas(en adelante RGLCAP)".

1. INFORME DE OFERTAS EN BAJA TEMERARIA.

Una vez analizadas las ofertas presentadas por los licitadores, se emitió informe con fecha 23/03/2023 con el siguiente:

Código Seguro De Verificación **b6R7+2vDU1SvpfmP7uJKiA==**

2. ANÁLISIS DE OFERTAS EN BAJA TEMERARIA.

En el citado informe, se concluyó que se encontraba en presunción de anormalidad la oferta presentada por MANUEL ANTONIO NAVARRO MÁRMOL para el **LOTE 4** de este contrato.

Una vez realizado el trámite relativo al art. 149 LCSP (ofertas anormalmente bajas) se informa que el licitador MANUEL ANTONIO NAVARRO MÁRMOL no ha presentado justificación.

En conclusión, hemos de informar que en la valoración que llevaremos a cabo seguidamente, la oferta presentada por MANUEL ANTONIO NAVARRO MÁRMOL **será excluida** del **LOTE 4**, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

3. CRITERIOS DE CALIDAD. CRITERIO OBJETIVO.

La cláusula 8, de "Criterios de Valoración", del anexo 0 del PCAP indica textualmente lo siguiente:

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto que se regula en los artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

El mismo se adjudicará por la aplicación de más de un criterio de adjudicación, conforme al artículo 145. 3 LCSP.

Se seleccionará a la empresa adjudicataria buscando la mejor relación Calidad-Precio. Para ello se plantean, además del criterio económico, los criterios de calidad, vinculados al objeto de los contratos, según el siguiente desglose:

Lote 1:

- P1. Oferta económica: oferta más ventajosa, hasta 60 puntos;
- P2. Criterios de calidad: hasta 40 puntos.

Lotes 2, 3 y 4:

- P1. Oferta económica: oferta más ventajosa, hasta 45 puntos;

Código Seguro De Verificación	IoYFA8ivjFzgQ+oU9Z727g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	19/06/2023 12:21:15
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	19/06/2023 11:56:55
Observaciones		Página	6/28
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IoYFA8ivjFzgQ+oU9Z727g==		



- P2. Criterios de calidad: hasta 55 puntos.
Se tendrá en cuenta la siguiente fórmula de puntuación para todos los lotes:

$$P = P1 + P2$$

Siendo:

- P1. Oferta económica.
- P2. Criterios de calidad.

La puntuación resultante "P" será como máximo de 100 puntos.

A continuación se desarrolla, para cada lote, los criterios de valoración de cada punto (P1 y P2).

8.01.- PARA EL LOTE 1.

P1. Oferta económica. Criterio objetivo.

Se justifica la elección de este criterio de valoración al considerar el precio como un elemento preponderante, consiguiendo con ello que las licitantes mejoren el precio de licitación, reduciendo así los costes para el Área.

Se valora con la máxima puntuación (60 puntos) la oferta económica de mayor reducción respecto el precio base de licitación. Las demás ofertas se valoran de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$V_x = \text{Puntos} * \left(\frac{(\text{PBL} - O_x)}{(\text{PBL} - O_{\min})} \right)$$

Siendo:

- V_x Valoración de la proposición x
- PBL Presupuesto base de licitación
- O_x Oferta presentada por el licitador x
- O_{\min} Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

A los efectos de aplicación de los criterios de valoración, se considera como "oferta más económica" la oferta más baja de las presentadas no incurso definitivamente en temeridad por su bajo importe, una vez aplicados los criterios establecidos en el presente Pliego para determinar que una proposición sea considerada anormal o desproporcionada.

A fin de determinar las ofertas anormalmente bajas o desproporcionada se atenderá a los criterios que se establecen en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas(en adelante RGLCAP).

Se rechazarán las ofertas que superen el tipo de licitación.

P2. Criterios de calidad. Criterio objetivo.

Con la finalidad de mejora de las condiciones generales de la obra empleando medios de transporte más eficientes, que favorecen la reducción de la huella de carbono durante el proceso constructivo, se valorará los recursos materiales asignados a la ejecución del contrato.

Se valorará la calidad de los recursos materiales adicionales ofertados que se comprometen a disponer en la ejecución del contrato (Lote 1), sobre los mínimos requeridos en el punto 2.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, según el siguiente detalle:

Criterios	Valoración
a) Recursos materiales	10 puntos
Vehículo con el distintivo ambiental, emitido por la DGT, como "Etiqueta Ambiental Eco" o etiquetas equivalentes. Este criterio se valora dado que el adjudicatario tendrá que desplazarse a las instalaciones deportivas para realizar tomas de datos, transporte de materiales y las gestiones administrativas previas y durante la ejecución de las obras durante la ejecución de las obras.	

Código Seguro De Verificación	IoYFA8ivjFzgQ+oU9Z727g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	19/06/2023 12:21:15	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	19/06/2023 11:56:55	
Url De Verificación	Página		7/28	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IoYFA8ivjFzgQ+oU9Z727g==			



b)	Garantía	
Para mejorar la garantía general de las obras, podrá ofertarse una ampliación del periodo de la misma hasta cinco años sobre la base de los dos años requeridos.		30 puntos

El ofrecimiento establecido para los puntos a) obtendrá la valoración máxima prevista y no se aplicará la regla de proporcionalidad, es decir, la asignación de cero puntos a la carencia del ofrecimiento de estas mejoras y la máxima puntuación al ofrecimiento de la mejora.

El ofrecimiento establecido para el apartado b) obtendrá la valoración aplicándose la regla de proporcionalidad a razón de 10 puntos por año completo de ofrecimiento de la mejora hasta un máximo de 30 puntos. No se valorarán las fracciones inferiores al año completo.

La acreditación de los recursos materiales (punto a) se realizará mediante una copia simple del distintivo ambiental, emitido por la DGT, como "Etiqueta Ambiental Eco".

8.02.- PARA LOS LOTE 2, 3 Y 4.

P1. Oferta económica. Criterio objetivo.

Se justifica la elección de este criterio de valoración al considerar el precio como un elemento preponderante, consiguiendo con ello que las licitantes mejoren el precio de licitación, reduciendo así los costes para el Área.

Se valora con la máxima puntuación (45 puntos) la oferta económica de mayor reducción respecto el precio base de licitación. Las demás ofertas se valoran de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$V_x = \text{Puntos} * \left(\frac{(\text{PBL} - O_x)}{(\text{PBL} - O_{\min})} \right)$$

Siendo:

- V_x Valoración de la proposición x
- PBL Presupuesto base de licitación
- O_x Oferta presentada por el licitador x
- O_{\min} Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

A los efectos de aplicación de los criterios de valoración, se considera como "oferta más económica" la oferta más baja de las presentadas no incurso definitivamente en temeridad por su bajo importe, una vez aplicados los criterios establecidos en el presente Pliego para determinar que una proposición sea considerada anormal o desproporcionada.

A fin de determinar las ofertas anormalmente bajas o desproporcionada se atenderá a los criterios que se establecen en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas(en adelante RGLCAP).

Se rechazarán las ofertas que superen el tipo de licitación.

P2. Criterios de calidad. Criterio objetivo.

Con la finalidad de mejora las condiciones del servicio, entre los diferentes agentes que constituyen la dirección facultativa, alcanzando una visión global en materia de seguridad y salud, junto a la coordinación interempresarial, y minimizando los riesgos de accidentes, se valorará los recursos personales asignados a la ejecución del contrato.

En cuanto a los recursos materiales, y con la misma finalidad, se valorará la asignación de medios de transporte más eficientes que favorezcan la reducción de la huella de carbono durante el proceso constructivo.

Se valorará la calidad de los recursos personales y materiales adicionales ofertados que se comprometen a disponer en la ejecución de los contratos (Lotes 2, 3 y 4), sobre los mínimos requeridos en el punto 2.3 del Pliego de Condiciones Técnicas, según el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	IoyFA8ivjFzgQ+oU9Z727g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	19/06/2023 12:21:15	
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	19/06/2023 11:56:55	
Observaciones		Página	8/28	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IoyFA8ivjFzgQ+oU9Z727g==			

Criterios	Valoración
a) Recursos humanos	
a.1) Para mejorar la calidad del servicio, podrá ofertarse un especialista (excluido el requerido) con la formación específica en materia de seguridad y salud de máster en prevención de riesgos laborales, especialidad seguridad en el trabajo.	25 puntos
a.2) Para mejorar la calidad del servicio, podrá ofertarse un especialista (excluido el requerido) con la formación específica en materia de seguridad y salud de duración no inferior a 200 horas.	15 puntos
a.3) Para mejorar la calidad del servicio, podrá ofertarse un especialista (excluido el requerido) con la formación específica en materia de seguridad y salud de duración no inferior a 50 horas.	10 puntos
b) Recursos materiales	
b.1) Vehículo con el distintivo ambiental, emitido por la DGT, como "Etiqueta Ambiental Eco" o etiquetas equivalentes. Este criterio se valora dado que el adjudicatario tendrá que desplazarse a las instalaciones deportivas y a los diferentes Administraciones Publicas para realizar tomas de datos y gestiones administrativas previas y durante la ejecución de las obras	5 puntos

El ofrecimiento establecido para los puntos a) y b) obtendrá la valoración máxima prevista (25, 15, 10 y 5 puntos respectivamente) y no se aplicará la regla de proporcionalidad, es decir, la asignación de cero puntos a la carencia del ofrecimiento de estas mejoras y la máxima puntuación al ofrecimiento de la mejora.

La acreditación de los recursos humanos se realizará con la identificación del profesional (nombre, NIF y número de colegiado) junto a una copia simple del título.

La acreditación de los recursos materiales se realizará mediante una copia simple del distintivo ambiental, emitido por la DGT, como "Etiqueta Ambiental Eco", el permiso de circulación, o en caso de leasing o renting, el documento correspondiente.

LOTES EXCLUYENTES ENTRE SI.

Según lo establecido en el artículo 99.4 de la LCSP, se introduce la siguiente limitación respetando las funciones de cada agente en el proceso constructivo

Se establece, según lo previsto en el artículo 70.2 de la LCSP, la incompatibilidad en:

- Los contratos cuyo objeto sea la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución junto a los de coordinación en materia de seguridad y salud (lotes 2, 3 y 4) no podrán adjudicarse a la misma empresa adjudicataria del contrato de obra (lote 1).
- Los contratos cuyo objeto sea la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución (lotes 2 y 3) no podrán adjudicarse a la misma entidad adjudicataria del contrato de coordinación en materia de seguridad y salud (lotes 4).

Código Seguro De Verificación	IoYFA8ivjFzgQ+oU9Z727g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	19/06/2023 12:21:15
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	19/06/2023 11:56:55
Observaciones		Página	9/28
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IoYFA8ivjFzgQ+oU9Z727g==		



En el análisis de las ofertas presentadas por los licitadores, se observan las siguientes cuestiones de interés:

LOTE 1. Obras del nuevo pabellón polideportivo cubierto “El Cónsul”.

1. Las empresas ANFRASA, S.L., INICIA SIGLO XXI, S.L., INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA, S.L., ALVAC, S.A., GRUPO FERSON-03 S.L. e IELCO, S.L. no aportan copia simple del distintivo ambiental emitido por la DGT para la acreditación de los recursos materiales (punto a).
2. La empresa SARDALLA ESPAÑOLA, S.A. aporta fotografía del distintivo ambiental ECO del vehículo matrícula 8774MBL y permiso de circulación del vehículo para la acreditación de los recursos materiales (punto a).
3. La empresa MARACOF S.L. aporta fotografía del distintivo ambiental 0 azul del vehículo matrícula 0404LLX y permiso de circulación del vehículo para la acreditación de los recursos materiales (punto a).
4. La empresa SERVIMAR 2008, S.L.U. aporta fotografía del distintivo ambiental 0 azul del vehículo matrícula 1942JNK para la acreditación de los recursos materiales (punto a).
5. La empresa OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.A. aporta fotografía del distintivo ambiental ECO del vehículo matrícula 9586LTF para la acreditación de los recursos materiales (punto a).
6. La empresa ALVAC, S.A. oferta 5 años adicionales de garantía, frente a los 3 años que se indican en contrato, por lo que se valora la máxima puntuación en este apartado.
7. La empresa GRUPO FERSON-03 S.L. no oferta años adicionales de garantía.

Por ello, y siempre sometido al superior criterio de la Mesa de Contratación, se toman las siguientes determinaciones:

- A. Las empresas ANFRASA, S.L., INICIA SIGLO XXI, S.L., INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA, S.L., ALVAC, S.A., GRUPO FERSON-03 S.L. e IELCO, S.L. no recibirán puntuación bajo el criterio de calidad P2.a).
- B. Las empresas SARDALLA ESPAÑOLA, S.A., MARACOF S.L., SERVIMAR 2008, S.L.U., OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.A., GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U., OBRATEC INGENIERIA S.L. y SOCIEDAD ANDALUZA DE SERVICIOS MULTIPLES S.L. en U.T.E., OPR EDIFICACIÓN Y SERVICIOS, S.A., GRULOP 21, S.L. y CONSTRUCCIONES MAJOIN S.L. han justificado la posesión del distintivo ambiental.
- C. La empresa GRUPO FERSON-03 S.L. no recibirá puntuación bajo el criterio de calidad P2.b). El resto de licitadores han ofertado una ampliación del periodo de garantía por el máximo permitido en el criterio de adjudicación.

LOTE 2. Servicio de Director de las obra del lote 1.

1. La empresa MANUEL ANTONIO NAVARRO MÁRMOL no aporta copia simple del distintivo ambiental emitido por la DGT para la acreditación de los recursos materiales (punto b.1). Aporta un contrato de alquiler que no incluye la matrícula del vehículo.
2. La empresa INTARC HOUSING COMMERCIAL PROJECTS SL no justifica la acreditación de los recursos humanos (puntos a.1, a.2 y a.3), al no identificar a los respectivos profesionales mediante número de colegiado.

Código Seguro De Verificación	IoYFA8ivjFzgQ+oU9Z727g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	19/06/2023 12:21:15	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	19/06/2023 11:56:55	
Url De Verificación	Página		10/28	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IoYFA8ivjFzgQ+oU9Z727g==			

Por ello, y siempre sometido al superior criterio de la Mesa de Contratación, se toman las siguientes determinaciones:

- A. La empresa MANUEL ANTONIO NAVARRO MÁRMOL no recibirá puntuación bajo el criterio de calidad P2.b.1).
- B. La empresa INTARC HOUSING COMMERCIAL PROJECTS SL no recibirá puntuación bajo los criterios de calidad P2.a.1), a.2) y a.3).

LOTE 3. Servicio de Director de la ejecución material de las obra del lote 1.

1. La empresa MANUEL ANTONIO NAVARRO MÁRMOL no aporta copia simple del distintivo ambiental emitido por la DGT para la acreditación de los recursos materiales (punto b.1). Aporta un contrato de alquiler que no incluye la matrícula del vehículo.
2. La empresa DAVID DE LAS HERAS MORENO no aporta nombre, NIF, nº de colegiado ni copia de título para la acreditación de los recursos humanos (puntos a.1), a.2) y a.3)). Asimismo, tampoco aporta copia simple del distintivo ambiental emitido por la DGT, ni contrato de alquiler ni permiso de circulación para la acreditación de los recursos materiales (punto b.1).
3. La empresa SALVADOR DUARTE ARLANDI no aporta nombre, NIF, nº de colegiado ni copia de título para la acreditación de los recursos humanos (puntos a.1), a.2) y a.3)). Asimismo, tampoco aporta copia simple del distintivo ambiental emitido por la DGT, ni contrato de alquiler ni permiso de circulación para la acreditación de los recursos materiales (punto b.1).
4. La empresa INTARC HOUSING COMMERCIAL PROJECTS SL no justifica la acreditación de los recursos humanos (puntos a.1, a.2 y a.3), al no identificar a los respectivos profesionales mediante número de colegiado.

Por ello, y siempre sometido al superior criterio de la Mesa de Contratación, se toman las siguientes determinaciones:

- A. La empresa MANUEL ANTONIO NAVARRO MÁRMOL no recibirá puntuación bajo el criterio de calidad P2.b.1).
- B. Las empresas DAVID DE LAS HERAS MORENO y SALVADOR DUARTE ARLANDI no recibirán puntuación bajo ninguno de los criterios de calidad.
- C. La empresa INTARC HOUSING COMMERCIAL PROJECTS SL no recibirá puntuación bajo los criterios de calidad P2.a.1), a.2) y a.3)

LOTE 4. Servicio de Coordinador de seguridad y salud de las obras del lote 1.

1. La empresa OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U. no incluye un escrito en el que ofrezca los criterios de calidad establecidos en el punto P2 de la cláusula 8.02 del anexo 0 del PCAP, tanto recursos humanos como recursos materiales. No obstante, se puede inferir de la documentación aportada (documentos y titulación de dos ingenieros técnicos industriales y documentación de un vehículo), que opta a la puntuación bajo los criterios de calidad. En análisis de la documentación aportada, se observa:
 - a. Se aporta título de "Curso de técnico para las funciones de nivel superior en prevención de riesgos laborales, en las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial y ergonomía y picosociología aplicada", con un total de 1.100 horas, así como título de ingeniero técnico industrial, especialidad en mecánica, sin que se aporte NIF ni número de colegiado de dicha persona.

Código Seguro De Verificación	IoYFA8ivjFzgQ+oU9Z727g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	19/06/2023 12:21:15
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	19/06/2023 11:56:55
Observaciones		Página	11/28
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IoYFA8ivjFzgQ+oU9Z727g==		



- b. Se aporta título de “Curso de especialización en coordinación de seguridad y salud en obras de construcción”, con un total de 200 horas lectivas, así como título de ingeniera técnica industrial, sin que se aporte NIF ni número de colegiado de dicha persona
- c. Se aporta título de “Curso de coordinador de seguridad y salud en las obras de construcción”, con un total de 220 horas, así como título de ingeniero técnico industrial, especialidad en mecánica, sin que se aporte NIF ni número de colegiado de dicha persona. Además, esta persona se corresponde con la del punto a anterior.
- d. Asimismo, tampoco aporta copia simple del distintivo ambiental emitido por la DGT.
2. La empresa DAVID DE LAS HERAS MORENO no aporta nombre, NIF, nº de colegiado ni copia de título para la acreditación de los recursos humanos (puntos a.1), a.2) y a.3)). Asimismo, tampoco aporta copia simple del distintivo ambiental emitido por la DGT, ni contrato de alquiler ni permiso de circulación para la acreditación de los recursos materiales (punto b.1).
3. La empresa SALVADOR DUARTE ARLANDI no aporta nombre, NIF, nº de colegiado ni copia de título para la acreditación de los recursos humanos (puntos a.1), a.2) y a.3)). Asimismo, tampoco aporta copia simple del distintivo ambiental emitido por la DGT, ni contrato de alquiler ni permiso de circulación para la acreditación de los recursos materiales (punto b.1).
4. La empresa INTARC HOUSING COMMERCIAL PROJECTS SL no justifica la acreditación de los recursos humanos (puntos a.1, a.2 y a.3), al no identificar a los respectivos profesionales mediante número de colegiado.

Por ello, y siempre sometido al superior criterio de la Mesa de Contratación, se toman las siguientes determinaciones:

- A. Las empresas OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U., DAVID DE LAS HERAS MORENO y SALVADOR DUARTE ARLANDI no recibirán puntuación bajo ninguno de los criterios de calidad.
- B. La empresa INTARC HOUSING COMMERCIAL PROJECTS SL no recibirá puntuación bajo los criterios de calidad P2.a.1), a.2) y a.3)

4. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

A continuación, se valoran las ofertas presentadas conforme a los términos establecidos en la Cláusula 8 del anexo 0 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

LOTE 1. Obras del nuevo pabellón polideportivo cubierto “El Cónsul”.

Nº	Nombre de la empresa	Importe nominal de oferta	Puntuación criterio precio	Puntuación criterio cualitativo	Puntuación total
1	ANFRASA, S.L.	2.356.276,26 €	60,00	30,00	90,00
2	GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U.	2.495.663,47 €	44,62	40,00	84,62
3	SARDALLA ESPAÑOLA, S.A.	2.499.358,42 €	44,21	40,00	84,21

Código Seguro De Verificación	IoYFA8ivjFzgQ+oU9Z727g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	19/06/2023 12:21:15	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	19/06/2023 11:56:55	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IoYFA8ivjFzgQ+oU9Z727g==	Página	12/28	

4	OBRATEC INGENIERIA S.L. Y SOCIEDAD ANDALUZA DE SERVICIOS MULTIPLES S.L.	2.505.856,22 €	43,49	40,00	83,49
5	MARACOF S.L.	2.508.060,15 €	43,25	40,00	83,25
6	INICIA SIGLO XXI, S.L.	2.425.405,35 €	52,37	30,00	82,37
7	SERVIMAR 2008, S.L.U.	2.531.479,92 €	40,67	40,00	80,67
8	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA, S.L.	2.450.237,31 €	49,63	30,00	79,63
9	ALVAC, S.A.	2.457.481,28 €	48,83	30,00	78,83
10	OPR EDIFICACIÓN Y SERVICIOS, S.A.	2.610.000,00 €	32,00	40,00	72,00
11	GRULOP 21, S.L.	2.654.979,59 €	27,04	40,00	67,04
12	OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.A.	2.687.459,95 €	23,46	40,00	63,46
13	IELCO, S.L.	2.666.365,17 €	25,78	30,00	55,78
14	CONSTRUCCIONES MAJOIN S.L.	2.783.451,02 €	12,86	40,00	52,86
15	GRUPO FERSON-03 S.L.	2.577.838,73 €	35,55	0,00	35,55

LOTE 2. Servicio de Director de las obra del lote 1.

Nº	Nombre de la empresa	Importe nominal de oferta	Puntuación criterio precio	Puntuación criterio cualitativo	Puntuación total
1	MANUEL ANTONIO NAVARRO MÁRMOL	52.639,24 €	45,00	50,00	95,00
2	INTARC HOUSING COMMERCIAL PROJECTS SL	59.948,00 €	28,93	5,00	33,93

LOTE 3. Servicio de Director de la ejecución material de las obra del lote 1.

Nº	Nombre de la empresa	Importe nominal de oferta	Puntuación criterio precio	Puntuación criterio cualitativo	Puntuación total
1	MANUEL ANTONIO NAVARRO MÁRMOL	52.639,24 €	45,00	50,00	95,00
2	DAVID DE LAS HERAS MORENO	57.654,60 €	33,97	0,00	33,97
3	SALVADOR DUARTE ARLANDI	57.661,92 €	33,96	0,00	33,96
4	INTARC HOUSING COMMERCIAL PROJECTS SL	59.948,00 €	28,93	5,00	33,93

Código Seguro De Verificación	IoYFA8ivjFzqQ+oU9Z727g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	19/06/2023 12:21:15
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	19/06/2023 11:56:55
Observaciones		Página	13/28
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IoYFA8ivjFzqQ+oU9Z727g==		



LOTE 4. Servicio de Coordinador de seguridad y salud de las obras del lote 1.

Nº	Nombre de la empresa	Importe nominal de oferta	Puntuación criterio precio	Puntuación criterio cualitativo	Puntuación total
1	OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U.	9.235,24 €	45,00	0,00	45,00
2	INTARC HOUSING COMMERCIAL PROJECTS SL	9.988,00 €	33,52	5,00	38,52
3	SALVADOR DUARTE ARLANDI	10.600,96 €	24,17	0,00	24,17
4	DAVID DE LAS HERAS MORENO	10.613,14 €	23,98	0,00	23,98

5. CONCLUSIONES.

El punto 8 de CRITERIOS DE VALORACIÓN del Anexo 0 del PCAP establece:

“Los contratos cuyo objeto sea la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución (lotes 2 y 3) no podrán adjudicarse a la misma entidad adjudicataria del contrato de coordinación en materia de seguridad y salud (lotes 4)“.

Se informa que la oferta de MANUEL ANTONIO NAVARRO MÁRMOL ha sido excluida del **LOTE 4**, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, según queda indicado en el punto 2 de este informe.

Así pues, por todo lo anterior, se proponen como adjudicatarias, al haber sido las ofertas que han obtenido mayor puntuación en el proceso de valoración de las mismas, del Expediente **75/22**, relativo al CONTRATO “Obras del nuevo pabellón polideportivo cubierto El Cónsul”, a las empresas:

LOTE 1. Obras del nuevo pabellón polideportivo cubierto “El Cónsul”.

ANFRASA, S.L., con C.I.F. B-18.239.459, por un importe de **2.356.276,26 €** más **494.818,01 €** en concepto de IVA, constituyendo un total de **2.851.094,27 €** (IVA incluido), con un plazo de ejecución de 28 meses, a partir de la firma del acta de inicio de las obras.

LOTE 2. Servicio de Director de la obra del lote 1.

MANUEL ANTONIO NAVARRO MÁRMOL, con C.I.F. ***6889*-, por un importe de **52.639,24 €** más **11.054,24 €** en concepto de IVA, constituyendo un total de **63.693,48 €** (IVA incluido), con un plazo de ejecución de 29 meses.

LOTE 3. Servicio de Director de la ejecución material de la obra del lote 1.

MANUEL ANTONIO NAVARRO MÁRMOL, con C.I.F. ***6889*-, por un importe de **52.639,24 €** más **11.054,24 €** en concepto de IVA, constituyendo un total de **63.693,48 €** (IVA incluido), con un plazo de ejecución de 29 meses.

LOTE 4. Servicio de Coordinador de seguridad y salud de las obras del lote 1.

OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U., con C.I.F. A40007460, por un importe de **9.235,24 €** más **1.939,40 €** en concepto de IVA, constituyendo un total de **11.174,64 €** (IVA incluido), con un plazo de ejecución de 29 meses.

Código Seguro De Verificación	IoYFA8ivjFzgQ+oU9Z727g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	19/06/2023 12:21:15
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	19/06/2023 11:56:55
Observaciones		Página	14/28
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IoYFA8ivjFzgQ+oU9Z727g==		



Las conclusiones del presente informe quedan sometidas al superior criterio de la Mesa de Contratación.”

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, prestar su conformidad al informe emitido anteriormente transcrito y en aplicación de lo establecido en el art. 149.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, igualmente por unanimidad, **PROPONEN:**

Único: Rechazar la oferta presentada por la empresa MANUEL ANTONIO NAVARRO MÁRMOL, con NIF: ***6889**, para el Lote 4, en presunción de valores anormales, por los motivos expuestos en el informe técnico transcrito, al estimarse que su oferta no puede ser cumplida.

VIII.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EXPEDIENTE 75/22 – OBRAS DEL NUEVO PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO “EL CÓNsul”, DIVIDIDO EN CUATRO LOTES. LOTE 1: OBRAS DEL NUEVO PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO “EL CÓNsul”. LOTE 2: SERVICIO DE DIRECTOR DE LAS OBRA DEL LOTE 1. LOTE 3: SERVICIO DE DIRECTOR DE LA EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRA DEL LOTE 1. LOTE 4: SERVICIO DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL LOTE 1.

De conformidad con lo expresado en el informe anteriormente transcrito, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

LOTE 1: OBRAS DEL NUEVO PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO “EL CÓNsul”.

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

- 1ª Proposición: ANFRASA, S.L., obtiene como valoración total 90,00 puntos.
- 2ª Proposición: GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U., obtiene como valoración total 84,62 puntos.
- 3ª Proposición: SARDALLA ESPAÑOLA, S.A., obtiene como valoración total 84,21 puntos.
- 4ª Proposición: OBRATEC INGENIERIA S.L. Y SOCIEDAD ANDALUZA DE SERVICIOS MULTIPLES S.L., obtiene como valoración total 83,49 puntos.
- 5ª Proposición: MARACOF, S.L., obtiene como valoración total 83,25 puntos.
- 6ª Proposición: INICIA SIGLO XXI, S.L., obtiene como valoración total 82,37 puntos.
- 7ª Proposición: SERVIMAR 2008, S.L.U., obtiene como valoración total 80,67 puntos.
- 8ª Proposición: INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA, S.L., obtiene como valoración total 79,63 puntos.
- 9ª Proposición: ALVAC, S.A., obtiene como valoración total 78,83 puntos.
- 10ª Proposición: OPR EDIFICACIÓN Y SERVICIOS, S.A., obtiene como valoración total 72,00 puntos.
- 11ª Proposición: GRULOP 21, S.L., obtiene como valoración total 67,04 puntos.

Código Seguro De Verificación	IoYFA8ivjFzgQ+oU9Z727g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	19/06/2023 12:21:15
Observaciones			Firmado	19/06/2023 11:56:55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IoYFA8ivjFzgQ+oU9Z727g==		Página	15/28



12ª Proposición: OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.A., obtiene como valoración total 63,46 puntos.

13ª Proposición: IELCO, S.L., obtiene como valoración total 55,78 puntos.

14ª Proposición: CONSTRUCCIONES MAJOIN S.L., obtiene como valoración total 52,86 puntos.

15ª Proposición: GRUPO FERSON-03 S.L., obtiene como valoración total 35,55 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación de **OBRAS DEL NUEVO PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO “EL CÓNsul”, DIVIDIDO EN CUATRO LOTES. LOTE 1: OBRAS DEL NUEVO PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO “EL CÓNsul” (EXPTE. 75/22, lote 1), a la entidad ANFRASA, S.L., con NIF: B18239459**, en la cantidad de 2.851.094,27 €, 21 % de IVA incluido, con los criterios de adjudicación ofertados y un plazo de ejecución de veintiocho (28) meses, a partir de la firma del acta de inicio de las obras; por los motivos expresados en el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial del Área de Deporte, el Jefe de la Sección de Instalaciones Deportivas Externas, con el VºBº del Jefe de Servicio Técnico Deportivo y del Director General de Deporte, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

LOTE 2: SERVICIO DE DIRECTOR DE LAS OBRA DEL LOTE 1.

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: MANUEL ANTONIO NAVARRO MÁRMOL, obtiene como valoración total 95,00 puntos.

2ª Proposición: INTARC HOUSING COMMERCIAL PROJECTS S.L., obtiene como valoración total 33,93 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación de **OBRAS DEL NUEVO PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO “EL CÓNsul”, DIVIDIDO EN CUATRO LOTES. LOTE 2: SERVICIO DE DIRECTOR DE LAS OBRA DEL LOTE 1 (EXPTE. 75/22, lote 2), al licitador MANUEL ANTONIO NAVARRO MÁRMOL, con NIF: ***6889****, en la cantidad de **63.693,48 €**, 21 % de IVA incluido, con los criterios de adjudicación ofertados y un plazo de ejecución de veintinueve (29) meses, o hasta finalización de las obras, más el periodo de garantía de las obras a la que está vinculada, a partir del siguiente día hábil de la fecha del contrato (total de 53 meses); por los motivos expresados en el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial del Área de Deporte, el Jefe de la Sección de Instalaciones Deportivas Externas, con el VºBº del Jefe de Servicio Técnico Deportivo y del Director General de Deporte, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

Código Seguro De Verificación	IoYFA8ivjFzgQ+oU9Z727g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	19/06/2023 12:21:15
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	19/06/2023 11:56:55
Observaciones		Página	16/28
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IoYFA8ivjFzgQ+oU9Z727g==		



LOTE 3: SERVICIO DE DIRECTOR DE LA EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRA DEL LOTE 1.

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: MANUEL ANTONIO NAVARRO MÁRMOL, obtiene como valoración total 95,00 puntos.

2ª Proposición: DAVID DE LAS HERAS MORENO, obtiene como valoración total 33,97 puntos.

3ª Proposición: SALVADOR DUARTE ARLANDI, obtiene como valoración total 33,96 puntos.

4ª Proposición: INTARC HOUSING COMMERCIAL PROJECTS S.L., obtiene como valoración total 33,93 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación de **OBRAS DEL NUEVO PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO “EL CÓNsul”, DIVIDIDO EN CUATRO LOTES. LOTE 3: SERVICIO DE DIRECTOR DE LA EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRA DEL LOTE 1 (EXpte. 75/22, lote 3), al licitador MANUEL ANTONIO NAVARRO MÁRMOL, con NIF: ***6889****, en la cantidad de **63.693,48 €**, 21 % de IVA incluido, con los criterios de adjudicación ofertados y un plazo de ejecución de veintinueve (29) meses, o hasta finalización de las obras, más el periodo de garantía de las obras a la que está vinculada, a partir del siguiente día hábil de la fecha del contrato (total de 53 meses); por los motivos expresados en el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial del Área de Deporte, el Jefe de la Sección de Instalaciones Deportivas Externas, con el VºBº del Jefe de Servicio Técnico Deportivo y del Director General de Deporte, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

LOTE 4: SERVICIO DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL LOTE 1.

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U., obtiene como valoración total 45,00 puntos.

2ª Proposición: INTARC HOUSING COMMERCIAL PROJECTS S.L., obtiene como valoración total 38,52 puntos.

3ª Proposición: SALVADOR DUARTE ARLANDI, obtiene como valoración total 24,17 puntos.

4ª Proposición: DAVID DE LAS HERAS MORENO, obtiene como valoración total 23,98 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación de **OBRAS DEL NUEVO PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO “EL CÓNsul”, DIVIDIDO EN CUATRO LOTES. LOTE 4: SERVICIO DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL**

Código Seguro De Verificación	IoYFA8ivjFzgQ+oU9Z727g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	19/06/2023 12:21:15
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	19/06/2023 11:56:55
Observaciones		Página	17/28
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IoYFA8ivjFzgQ+oU9Z727g==		



LOTE 1. (EXPTE. 75/22, lote 4), a la entidad OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U., con NIF: A40007460, en la cantidad de **11.174,64 €**, 21 % de IVA incluido, con los criterios de adjudicación ofertados y un plazo de ejecución de veintinueve (29) meses, o hasta finalización de las obras a la que está vinculada, a partir del siguiente día hábil de la fecha del contrato; por los motivos expresados en el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial del Área de Deporte, el Jefe de la Sección de Instalaciones Deportivas Externas, con el VºBº del Jefe de Servicio Técnico Deportivo y del Director General de Deporte, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

IX.- OTROS. IDENTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS, EXPEDIENTE 102/22 - DIRECCIÓN FACULTATIVA, POR LOTES, PARA LAS OBRAS DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA NUEVA INSTALACIÓN DEPORTIVA EN MÁLAGA CALLE LINGÜISTA MANUEL SECO, DIVIDIDA EN DOS LOTES. LOTE 1: DIRECTOR DE OBRA. LOTE 2: COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD, EN FASE DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Staff de Mesa de Contratación, de fecha 8 de junio de 2023, del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: INFORME DE IDENTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS (art. 149 LCSP) EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 102/22, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA, POR LOTES, PARA LAS OBRAS DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA NUEVA INSTALACIÓN DEPORTIVA EN MÁLAGA CALLE LINGÜISTA MANUEL SECO. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: DIRECTOR FACULTATIVO DE LA OBRA Y LOTE 2: COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD, DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LA OBRA.

En relación al asunto de referencia se INFORMA:

PRIMERO: En la sesión de la Mesa de Contratación de fecha 7 de junio de 2023, se ha procedido a la apertura del sobre electrónico que contiene las ofertas económicas de los licitadores que han concurrido a la presente contratación, siendo los siguientes:

LOTE 1: DIRECTOR FACULTATIVO DE LA OBRA

EMPRESA	CIF	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)
AMV10 GESTIONES, S.L.	B04942454	11.644,11.-€
INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L.	B87629200	13.905,00.-€
MANUEL ANTONIO NAVARRO MARMOL	***6889**	12.500,00.-€
PROYECTOS DE INGENIERIA EXTREMENOS S.L.	B06264691	11.097,35.-€

LOTE 2. COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD, DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LA OBRA.

EMPRESA	CIF	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)
AMV10 GESTIONES, S.L.	B04942454	3.881,18.-€

Código Seguro De Verificación	IoYFA8ivjFzgQ+oU9Z727g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley		Firmado	19/06/2023 12:21:15
	Dolores Velasco Ruiz		Firmado	19/06/2023 11:56:55
Observaciones			Página	18/28
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IoYFA8ivjFzgQ+oU9Z727g==			



COORDINACIONES LAMS, S.L.	B92740067	3.900,00.-€
INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L.	B87629200	5.214,38.-€
INCOPE CONSULTORES, S.L.	B83665513	4.384,83.-€
MANUEL ANTONIO NAVARRO MARMOL	***6889**	4.200,00.-€
PROYECTOS DE INGENIERIA EXTREMEÑOS S.L.	B06264691	3.699,12.-€
VALORA PREVENCIÓN,S.L.U.	B97673453	4.635,00.-€

SEGUNDO: En la cláusula AA del Anexo 1 adjunto al pliego de condiciones administrativas particulares se ha previsto que los criterios para apreciar la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, sean los establecidos en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, del siguiente tenor literal:

“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.”

TERCERO: El resultado que arroja la aplicación del artículo anteriormente transcrito, atendiendo al número de licitadores y las ofertas presentadas es el siguiente:

LOTE 1:

SUMA TOTAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS	49.146,46.-€
MEDIA ARITMÉTICA	12.286,62.-€
MEDIA ARITMÉTICA MÁS 10 UNIDADES PORCENTUALES	13.515,28.-€

Las ofertas que sean superiores a dicha media aritmética en más de 10 unidades porcentuales deben ser excluidas a fin de realizar un nuevo cálculo, siendo la siguiente:

EMPRESA	CIF	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)
INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L.	B87629200	13.905.-€

Los datos que arrojan los nuevos cálculos realizados, son los siguientes:

NUEVA SUMA TOTAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EXCLUIDAS LAS INDICADAS EN EL CUADRO ANTERIOR	35.241,46.-€
NUEVA MEDIA ARITMÉTICA	11.747,15.-€
NUEVA MEDIA ARITMÉTICA MENOS 10 UNIDADES PORCENTUALES	10.572,44.-€

Código Seguro De Verificación	IoyFA8ivjFzgQ+oU9Z727g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	19/06/2023 12:21:15
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	19/06/2023 11:56:55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IoyFA8ivjFzgQ+oU9Z727g==		



Las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética, se consideran incursas en presunción de anormalidad, **no existiendo ninguna oferta** en esta situación en relación al **Lote 1**.

LOTE 2:

SUMA TOTAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS	29.914,51.-€
MEDIA ARITMÉTICA	4.273,50.-€
MEDIA ARITMÉTICA MÁS 10 UNIDADES PORCENTUALES	4.700,85.-€

Las ofertas que sean superiores a dicha media aritmética en más de 10 unidades porcentuales deben ser excluidas a fin de realizar un nuevo cálculo, siendo la siguiente:

EMPRESA	CIF	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)
INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L.	B87629200	5.214,38.-€

Los datos que arrojan los nuevos cálculos realizados, son los siguientes:

NUEVA SUMA TOTAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EXCLUIDAS LAS INDICADAS EN EL CUADRO ANTERIOR	24.700,13.-€
NUEVA MEDIA ARITMÉTICA	4.116,69.-€
NUEVA MEDIA ARITMÉTICA MENOS 10 UNIDADES PORCENTUALES	3.705,02.-€

Las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética, se consideran incursas en presunción de anormalidad, siendo esta la siguiente entidad:

EMPRESA	CIF	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)
PROYECTOS DE INGENIERIA EXTREMEÑOS S.L.	B06264691	3.699,12.-€

CUARTO: Dispone el artículo 149.4 de la LCSP:

“Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

La petición de información que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,

Código Seguro De Verificación	IoYFA8ivjFzgQ+oU9Z727g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	19/06/2023 12:21:15
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	19/06/2023 11:56:55
Observaciones		Página	20/28
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IoYFA8ivjFzgQ+oU9Z727g==		



c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.”

A la vista de cuanto antecede, procedería dar un plazo de **cinco días hábiles** a la entidad cuya oferta ha sido identificada como incurso en presunción de temeridad, esto es, **PROYECTOS DE INGENIERIA EXTREMEÑOS S.L.**, en relación al **Lote 2**, a fin de que puedan justificar adecuadamente la viabilidad de su oferta, en relación a los valores recogidos en el punto anterior.

Todo ello, salvo mejor criterio de la Mesa de Contratación.”

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe técnico anteriormente transcrito y a la vista del mismo, acuerdan, por unanimidad:

Único: Requerir a la entidad **PROYECTOS DE INGENIERIA EXTREMEÑOS S.L.**, con **CIF B06264691**, cuya oferta está incurso en presunción de anormalidad, para que en el plazo de cinco días hábiles presente los documentos indicados en el mencionado informe.

X.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTAS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE, EXPEDIENTE 16/23 – SERVICIO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL OBSERVATORIO DE LA MOVILIDAD VIARIA DE MÁLAGA MOVIMA COMPUESTO POR EL CENTRO DE GESTIÓN DE TRÁFICO Y EL CENTRO DE CONTROL DE ACCESOS.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Jefa de Negociado Económico-Administrativo, de fecha 12 de junio de 2023, del siguiente tenor literal:

“**ASUNTO:** Informe propuesta de adjudicación del contrato de **SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DEL OBSERVATORIO DE LA MOVILIDAD VIARIA DE MÁLAGA (MOVIMA), COMPUESTO POR EL CENTRO GESTIÓN DE TRÁFICO, Y EL CENTRO DE CONTROL DE ACCESOS, QUE ENGLOBALÍA LAS FUNCIONALIDADES DE CENTRO HISTÓRICO, CONTROL DE VEHÍCULOS PESADOS, CARRIL BUS Y ZONA DE BAJAS EMISIONES. Exp. 16/23.**

INFORME

Con fecha 25 de mayo de 2023 el Servicio de Contratación y Compras nos remite la documentación de las empresas que participan en el proceso de adjudicación del expediente 16/23, una vez realizada la apertura del sobre electrónico que contiene las proposiciones económicas y criterios evaluables de forma automática el día 11 de mayo de 2023, el informe de identificación de ofertas anormalmente bajas, así como la documentación aportada por el

Código Seguro De Verificación	IoYFA8ivjFzgQ+oU9Z727g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	19/06/2023 12:21:15
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	19/06/2023 11:56:55
Observaciones		Página	21/28
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IoYFA8ivjFzgQ+oU9Z727g==		



licitador cuya oferta fue identificada como anormalmente baja, todo ello para el análisis y valoración de las ofertas, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos de condiciones para la emisión de un informe propuesta de adjudicación.

1. **ANTECEDENTES**

- En la sesión de la Mesa de Contratación de fecha 11 de mayo de 2023 se procedió a la apertura del sobre electrónico con las ofertas de económicas de los licitadores que han concurrido a la presente contratación, siendo las mismas las siguientes:

EMPRESA	CIF	OFERTA ECONOMICA (SIN I.V.A.)	% DE BAJA OFERTADO
Aeronaval de Construcciones e Instalaciones S.A.	A28526275	5.609.842,10 €	17,35 %
Etralux S.A.	A46066791	5.423.186,73 €	20,10 %
Grupo Integral Innovación Tecnológica, S.L.	B18957985	6.651.718,40 €	2,00 %
Kapsch Trafficcom Transportation, S.A.U.	A78107349	4.436.288,92 €	34,64 %
Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. (SICE)	A28002335	5.956.002,95 €	12,25 %
Tecnologías viales Aplicadas Teva, S.L.	B81857567	5.544.003,66 €	18,32 %
Tecsidel Its, S.L.U.	B09703141	6.018.447,65 €	11,33 %

- Con fecha 15 de mayo se emite por parte del Servicio de Contratación y Compras informe de identificación de ofertas anormalmente bajas (art. 149 LCSP) en relación al expte. 16/23. Para ello, se atienden a los criterios previstos en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Conforme al análisis resultante, la empresa incura en presunción de anomalidad es la siguiente:

EMPRESA	CIF	OFERTA ECONOMICA
Kapsch Trafficcom Transportation, S.A.U.	A78107349	4.436.288,92 €

- Según dispone el art. 149,4 de la LCSP, se le otorga a dicha empresa un plazo de cinco días hábiles a fin de que pueda justificar adecuadamente la viabilidad de su oferta, conforme a los criterios de dicho artículo.

2. **ANALISIS OFERTA ANORMALMENTE BAJA**

Conforme a lo requerido por el Servicio de Contratación y Compras la empresa KAPSCH TRAFFICCOM TRANSPORTATION, S.A.U, con fecha 25 de mayo de 2023 aporta la documentación solicitada, procediendo a continuación a su análisis:

- Presentan una introducción donde se ratifican en su oferta, e indican que consideran este proyecto como estratégico dentro de la empresa.
- Presentan una tabla donde se desglosa el presupuesto por capítulos e indican el importe y el porcentaje del gasto general y beneficio industrial de la oferta.
- Presentan una justificación del precio ofertado para cada uno de los capítulos en los que desglosan el presupuesto, justificando de esta manera los costes directos e indirectos, entre ellos:
 - Coste de personal.
 - Coste de vehículos.
 - Telefonía y comunicaciones.
 - Equipos informáticos.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
IoYFA8ivjFzgQ+oU9Z727g==	Firmado	19/06/2023 12:21:15
Firmado Por	Firmado	19/06/2023 11:56:55
Observaciones	Página	22/28
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IoYFA8ivjFzgQ+oU9Z727g==	





- Stock.
- Local.
- Epis.
- Software y licencias.
- Pruebas de ensayo y calidad.
- Avaes y contingencias.
- Mejoras ofertadas.
- Nuevas Instalaciones.
- Consumo del total del presupuesto.
- Dentro del apartado de ahorro que permite el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción, indican:
 - Que llevan realizando proyectos de sistemas de Control que incluyen, sistemas de Control de Tráfico Urbano e ITS, Sistemas de Peaje, Centros de Control, Estaciones Remotas, Controladores, Redes de comunicaciones, Cámaras CCTV, Control de Accesos, Paneles de Mensaje Variable, Detectores de Vehículos, Estaciones Meteorológicas y Sensores Medioambientales hace más de 40 años, lo que les permite tener acuerdos comerciales, optimizando costes de los servicios.
 - Que son desarrolladores de software y aplicaciones de gestión de movilidad, fabricantes de equipos de regulación de tráfico, equipo ITS, centros de control, lo que le permite optimización en el funcionamiento de los equipos y la consiguiente reducción de costes.
- Dentro del apartado de las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras, indican:
 - Que es una empresa que opera a nivel nacional e internacional y que dispone de importantes y beneficiosos acuerdos comerciales globales, con sus suministradores que permiten optimizar los costes, redundando esto en un importante ahorro presupuestario, que no disminuyen los niveles de servicio ni la calidad de los materiales suministrados.
 - Que es fabricante de equipamiento de tráfico urbano, desarrollador y propietario de aplicaciones de gestión de tráfico y movilidad, lo que le permite realizar una baja importante.
- Dentro del apartado ahorro en base al respecto de las disposiciones relativas a la protección y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, indican:
 - Que dispone de personal técnico altamente cualificado con una antigüedad en la empresa y unas condiciones contractuales fijas y estables reguladas por contratos laborales.
 - Que los precios presentados en esta oferta, no tienen ninguna relación ni afectación sobre los puestos de trabajo y/o condiciones de trabajo vigentes en el lugar donde se ejecuta la prestación de los trabajos objetos de esta licitación.

CONCLUSIÓN:

Respecto al personal indican que han considerado a todo el personal adscrito en la lista de subrogación e incorporan a un operario con categoría de oficial de 1º, según lo exigido en los pliegos, los costes del personal representa en la ejecución del contrato el mayor porcentaje de ejecución, y dichos costes se ajustan al Convenio del Metal de Málaga, convenio que rige este contrato. Los precios utilizados en la justificación de costes, se corresponden con precios de mercados, avalados los más representativos del proyecto, con ofertas de precio de proveedores y otros con facturas.

Por todo ello, una vez analizada la documentación presentada para justificar la oferta anormalmente baja, se considera que el análisis de costes es coherente, que el coste del personal presentado se ajusta a las tablas salariales del convenio que rige el contrato y que

Código Seguro De Verificación	IoYFA8ivjFzgQ+oU9Z727g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	19/06/2023 12:21:15
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	19/06/2023 11:56:55
Observaciones		Página	23/28
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IoYFA8ivjFzgQ+oU9Z727g==		



han tenido en cuenta a todo el personal exigido en el Pliego para su cálculo, los precios utilizados en la justificación de costes se corresponden con precios de mercado, los precios más representativos en la ejecución del proyecto son avalados con cartas de precios de proveedores y facturas, y por tanto queda justificada la oferta y que la empresa KAPSCH TRAFFICOM TRANSPORTATION, S.A.U, puede cumplir normalmente su oferta, según lo establecido en el pliego.

3. CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS

3.1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La puntuación máxima de este apartado es de 91 puntos y se obtendrá en función a la siguiente expresión matemática:

(PBL-Ox)

$V_x = 91 * \frac{\text{---}}{\text{---}}$

(PBL-Omin)

Siendo:

- V_x Valoración de la proposición x
- PBL Presupuesto base de licitación
- O_x Oferta presentada por el licitador x
- O_{min} Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

Siendo el presupuesto base de licitación (sin iva) 6.787.467,75 €, se muestra en la tabla siguiente la puntuación de cada empresa, en base a la oferta económica presentada por cada una de ellas.

EMPRESAS	OFERTA ECONOMICA (SIN I.V.A.)	PUNTOS
Aeronaval de Construcciones e Instalaciones S.A.	5.609.842,10 €	45,58
Etralux S.A.	5.423.186,73 €	52,80
Grupo Integral Innovación Tecnológica, S.L.	6.651.718,40 €	5,25
Kapsch Trafficcom Transportation, S.A.U.	4.436.288,92 €	91,00
Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. (SICE)	5.956.002,95 €	32,18
Tecnologías viales Aplicadas Teva, S.L.	5.544.003,66 €	48,13
Tecsidel Its, S.L.U.	6.018.447,65 €	29,76

3.2. MEJORAS

La puntuación máxima en este apartado es de 9 puntos, y se obtendrá en función de las puntuaciones parciales correspondientes a los siguientes conceptos:

1. Por cada 1 nuevo punto de instalación de cámara para la gestión del tráfico (teniendo en cuenta las siguientes unidades de código 1 X CCT.CCT. 001, 1 X CCT.CCT.002, 1 X CCT.CCT.011, 1 X OBC.CIM.004, 1X SOP.BYC.008, 1 X CCT.CCT.005, 1 X CCT.CCT.010, 1 X COM.CC.002 y SOF.SOF.008) una puntuación de 0,5 puntos, hasta un máximo de **5 puntos**.

Código Seguro De Verificación	IoyFA8ivjFzgQ+oU9Z727g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	19/06/2023 12:21:15	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	19/06/2023 11:56:55	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IoyFA8ivjFzgQ+oU9Z727g==	Página	24/28	

2. Por cada bloque de conversión de 3 cámaras analógicas a cámaras digitales, totalmente instalada y en funcionamiento (teniendo en cuenta las siguientes unidades de código, 2 x CAB.MFI.001, 1 X CAB.MFI.006, 1 X CCT.CCT.001, 1 X CCT.CCT.005, 1 X CCT.CCT.008, 1 X CCT.CCT.009, 1 X CCT.CCT.003, 2 X CCT.CCT.011 Y 2X MOB.MOB.009) una puntuación de 1 punto, hasta un máximo de **4 puntos**.

Si bien en el anexo I se indica que con cada mejora ofertada, se presentará su correspondiente valoración económica conforme al cuadro de precios, las mejoras aportadas por los licitadores suponen una evaluación económica clara en relación a los precios unitarios recogidos en los pliegos, por lo que en este sentido y a continuación se analizan todas las mejoras ofertadas por cada una de las empresas licitadoras:

- 3.2.1. Aeronaval de Construcciones e Instalaciones S.A.
- Nuevos puntos de instalación de cámara: Oferta 10 nuevos puntos de instalación de cámara, **obteniendo por tanto 5 puntos**.
 - Bloques de conversión de cámaras: Oferta 4 bloques de conversión de cámaras, **obteniendo por tanto 4 puntos**.
- 3.2.2. Etralux S.A.
- Nuevos puntos de instalación de cámara: Oferta 10 nuevos puntos de instalación de cámara, **obteniendo por tanto 5 puntos**.
 - Bloques de conversión de cámaras: Oferta 4 bloques de conversión de cámaras, **obteniendo por tanto 4 puntos**.
- 3.2.3. Grupo Integral Innovación Tecnológica, S.L.
- Nuevos puntos de instalación de cámara: Oferta 0 nuevos puntos de instalación de cámara, **obteniendo por tanto 0 puntos**.
 - Bloques de conversión de cámaras: Oferta 0 bloques de conversión de cámaras, **obteniendo por tanto 0 puntos**.
- 3.2.4. Kapsch Trafficcom Transportation, S.A.U.
- Nuevos puntos de instalación de cámara: Oferta 10 nuevos puntos de instalación de cámara, **obteniendo por tanto 5 puntos**.
 - Bloques de conversión de cámaras: Oferta 4 bloques de conversión de cámaras, **obteniendo por tanto 4 puntos**.
- 3.2.5. Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. (SICE).
- Nuevos puntos de instalación de cámara: Oferta 10 nuevos puntos de instalación de cámara, **obteniendo por tanto 5 puntos**.
 - Bloques de conversión de cámaras: Oferta 4 bloques de conversión de cámaras, **obteniendo por tanto 4 puntos**.
- 3.2.6. Tecnologías viales Aplicadas Teva, S.L.
- Nuevos puntos de instalación de cámara: Oferta 10 nuevos puntos de instalación de cámara, **obteniendo por tanto 5 puntos**.
 - Bloques de conversión de cámaras: Oferta 4 bloques de conversión de cámaras, **obteniendo por tanto 4 puntos**.

Código Seguro De Verificación	IoYFA8ivjFzgQ+oU9Z727g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	19/06/2023 12:21:15	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	19/06/2023 11:56:55	
Url De Verificación	Página		25/28	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IoYFA8ivjFzgQ+oU9Z727g==			

3.2.7. Tecsidel Its, S.L.U.

- a. Nuevos puntos de instalación de cámara: Oferta 10 nuevos puntos de instalación de cámara, **obteniendo por tanto 5 puntos.**
- b. Bloques de conversión de cámaras: Oferta 4 bloques de conversión de cámaras, **obteniendo por tanto 4 puntos.**

A continuación se muestra tabla resumen de las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras en el apartado de mejoras.

EMPRESAS	NUEVOS PUNTOS DE INSTALACIÓN DE CÁMARAS	BLOQUES DE CONVERSIÓN DE CÁMARAS	PUNTUACIÓN TOTAL
Aeronaval de Construcciones e Instalaciones S.A.	5	4	9
Etralux S.A.	5	4	9
Grupo Integral Innovación Tecnológica, S.L.	0	0	0
Kapsch Trafficcom Transportation, S.A.U.	5	4	9
Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. (SICE)	5	4	9
Tecnologías viales Aplicadas Teva, S.L.	5	4	9
Tecsidel Its, S.L.U.	5	4	9

4. **VALORACIÓN FINAL DE LAS OFERTAS**

En la siguiente tabla se detalla en orden decreciente la puntuación obtenida por las empresas licitadoras, en la valoración de la Proposición Económica y de las Mejoras:

EMPRESAS	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	MEJORAS	PUNTUACIÓN TOTAL
Kapsch Trafficcom Transportation, S.A.U.	91,00	9	100,00
Etralux S.A.	52,80	9	61,80
Tecnologías viales Aplicadas Teva, S.L.	48,13	9	57,13
Aeronaval de Construcciones e Instalaciones S.A.	45,58	9	54,58
Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. (SICE)	32,18	9	41,18
Tecsidel Its, S.L.U.	29,76	9	38,76
Grupo Integral Innovación Tecnológica, S.L.	5,25	0	5,25

5. **CONCLUSIÓN**

La adjudicación del contrato se realizará mediante la valoración de criterios evaluables económicamente o mediante la utilización de fórmulas, de manera que la empresa adjudicataria,

Código Seguro De Verificación	IoYFA8ivjFzgQ+oU9Z727g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	19/06/2023 12:21:15
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	19/06/2023 11:56:55
Observaciones		Página	26/28
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IoYFA8ivjFzgQ+oU9Z727g==		



y de la valoración de dichos criterios, sea la que aporte la oferta más ventajosa para la Administración. La adjudicación del contrato se realizará utilizando varios criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, que se evalúa con arreglo a criterios evaluables automáticamente.

Por tanto, y en virtud de lo establecido en este informe, a la vista de las ofertas presentadas, se propone la adjudicación a la empresa **Kapsch Trafficcom Transportation, S.A.U., CIF: A78107349** por importe de 8.212.835,96 € IVA INCLUIDO (6.787.467,75 € más 1.425.368,21 € correspondiente al IVA) y aplicando el porcentaje de baja ofertado del 34,64 %, a los precios unitarios (según la D.A. 33 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.) es la oferta más ventajosa para la administración, por ser la de mayor puntuación, por lo que se propone la adjudicación a favor de ella. El plazo de ejecución es de 4 años, y el comienzo del contrato se inicia al día hábil siguiente de su formalización, y en todo caso, nunca antes del 3 de octubre de 2023, por existir un contrato en vigor.”

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, prestar su conformidad al informe emitido anteriormente transcrito y en aplicación de lo establecido en el art. 149.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, igualmente por unanimidad, **PROPONEN:**

Único: Aceptar la oferta presentada por la entidad KAPSCH TRAFFICCOM TRANSPORTATION, S.A.U., con NIF: A78107349, en presunción de valores anormales, por los motivos expuestos en el informe técnico transcrito, al estimarse que su oferta puede ser cumplida.

XI.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EXPEDIENTE 16/23 – SERVICIO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL OBSERVATORIO DE LA MOVILIDAD VIARIA DE MÁLAGA MOVIMA COMPUESTO POR EL CENTRO DE GESTIÓN DE TRÁFICO Y EL CENTRO DE CONTROL DE ACCESOS.

De conformidad con lo expresado en el informe anteriormente transcrito, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

- 1ª Proposición:** KAPSCH TRAFFICCOM TRANSPORTATION, S.A.U., obtiene como valoración total 100 puntos.
- 2ª Proposición:** ETRALUX, S.A., obtiene como valoración total 61,80 puntos.
- 3ª Proposición:** TECNOLOGÍAS VIALES APLICADAS TEVA, S.L., obtiene como valoración total 57,13 puntos.
- 4ª Proposición:** AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A., obtiene como valoración total 54,58 puntos.
- 5ª Proposición:** SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE), obtiene como valoración total 41,18 puntos.
- 6ª Proposición:** TECSIDEL ITS, S.L.U., obtiene como valoración total 38,76 puntos.

Código Seguro De Verificación	IoYFA8ivjFzgQ+oU9Z727g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley Dolores Velasco Ruiz	Firmado	19/06/2023 12:21:15 19/06/2023 11:56:55
Observaciones		Página	27/28
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IoYFA8ivjFzgQ+oU9Z727g==		



7ª Proposición: GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S.L., obtiene como valoración total 5,25 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **SERVICIO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL OBSERVATORIO DE LA MOVILIDAD VIARIA DE MÁLAGA MOVIMA COMPUESTO POR EL CENTRO DE GESTIÓN DE TRÁFICO Y EL CENTRO DE CONTROL DE ACCESOS, EXPEDIENTE 16/23, a la entidad KAPSCH TRAFFICOM TRANSPORTATION, S.A.U., con NIF: A78107349**, en la cantidad de 8.212.835,96 €, 21 % de IVA, y aplicando el porcentaje de baja ofertado del 34,64 %, a los precios unitarios y un plazo de ejecución del contrato de cuatro (4) años, a partir del día hábil siguiente de su formalización, y en todo caso, nunca antes del 3 de octubre de 2023, por existir un contrato en vigor, por los motivos expresados en el informe emitido por la Jefa de Negociado Económico-Administrativo, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta dio por terminada la sesión siendo las 9:40 horas del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	IoYFA8ivjFzgQ+oU9Z727g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	19/06/2023 12:21:15
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	19/06/2023 11:56:55
Observaciones		Página	28/28
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IoYFA8ivjFzgQ+oU9Z727g==		

